



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 771 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 11 OCT 2017

VISTOS:

El Oficio N° 0595-2017-UNTRM-R/DGA de fecha 29 de setiembre de 2017, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita emisión de acto resolutorio aprobando las Bases para la Venta Directa de Semovientes; y el Proveído, de fecha 29 de setiembre de 2017, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene como objetivo, promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país; así como fomentar el desarrollo sostenible de la Amazonía en armonía con la preservación del medio ambiente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Título V, Numeral 5.40., establece que la venta directa de semovientes se efectúa después de realizada la Subasta Pública y su conducción estará a cargo de la mesa Directiva que condujo la Subasta Pública, con excepción del Martillero Público que será reemplazado por el Juez de Paz o Notario Público;

Que, con Informe N° 046-2017-UNTRM-R-DGA/DSA-III, de fecha 20 de setiembre de 2017, la CPC. Milagritos del Carmen Zamora Vega, señala que en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva de la Subasta Pública, realizado el día 24 de junio de 2017, hace llegar los documentos correspondientes, por lo que solicita derivar el expediente a la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, para que realice los trámites que correspondan;

Que, mediante Oficio N° 066-2017-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 27 de setiembre de 2017, el Sub Director de Bienes Patrimoniales, informa que luego de culminada la venta por subasta pública de semovientes dados de baja, que fue llevada a cabo el pasado mes de junio del presente año, se emite el informe técnico para la venta directa de cuatro semovientes que quedaron en calidad de desiertos, por lo que hace llegar las Bases Administrativas que conducirán el respectivo procedimiento, con la finalidad de emitir el acto resolutorio de aprobación;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 771 -2017-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 273-2017-UNTRM-DGA/DE, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Directora de Economía, manifiesta que habiéndose emitido el informe final de la subasta pública de semovientes dados de baja y continuado con el procedimiento administrativo, alcanza las bases para la venta directa de cuatro semovientes que quedaron en calidad de desiertos;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración (e), hace llegar la propuesta de las Bases Administrativas que regularán la Venta Directa de Semovientes de propiedad de la UNTRM, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas que regularán la venta directa de semovientes de propiedad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que fueron dados de baja, la misma que forman parte de la presente resolución en siete (07) folios hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (e)

J.MQR
GACERO
LNY/

BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES DADOS DE BAJA POR VENTA DIRECTA

I. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta directa de Semovientes dados de baja y que fueron declarados desiertos en la Subasta Pública N° 001-2017-UNTRM, aprobada con Resolución Rectoral N° 290-2017-UNTRM/R, y según consta en el Acta de Subasta Pública de fecha 24 de Junio de 2017.

II. BASE LEGAL.

1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151
3. Directiva N° 001-2015/SBN Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.
4. Directiva para el Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, aprobado con resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM-R
5. Resolución de Rectoral N° 290-2017-UNTRM/R

III. CONVOCATORIA

Las Bases se encuentra Publicadas en la Página Web de la Universidad: www.untrm.edu.pe
Exhibición de los lotes: 23 Octubre al 03 de Noviembre de 2017.
Lugar: Centro de crianza y producción de ganado Quipachacha.

IV. ACTO DE VENTA DIRECTA

La compraventa por venta directa se realizará:

Día: 04 de Noviembre de 2017

Hora: 10:00 a. m

Local: Centro de crianza y producción de ganado Quipachacha.

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el Anexo N° 02: "Relación de semovientes a subastarse".

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por venta directa se realizará "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad "SOBRE CERRADO A VIVA VOZ".



6

VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que tengan conocimiento de las bases, de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base.
- 7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI o carta poder otorgada por el titular. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 7.3 Están prohibidos de participar como postores en la venta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Anexo 1 "Declaración Jurada".
- 7.6 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES

- 8.1 Las ofertas son individuales por cada semoviente.
- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la venta y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden
- 8.3 Las ofertas se presentan en sobre cerrado indicando el semoviente a la cual participa como postor, de acuerdo al formato N° 01. Las ofertas y el pago se realizará en Soles.
- 8.4 El acto de venta directa se inicia cuando el Notario Público o Juez de Paz, señala el semoviente a vender y apertura los sobres recibidos con las ofertas económicas y descripción del bien, luego da a conocer el monto ofertado, de existir más de un postor se procederá a las pujas formulándose a "Viva Voz" considerando como monto mínimo el valor de tasación.
- 8.5 El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario no será tomada en cuenta su oferta.



[Handwritten signature]

- 8.6 Terminada las ofertas "a viva voz", se procederá a declarar al ganador, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto. El ganador deberá abonar en efectivo el total del monto ofertado al Responsable de Patrimonio, quién hará el ingreso a la unidad de Caja a in de emitir el Comprobante de Pago a nombre del comprador.
- 8.7 En caso de producirse igualdad entre montos ofertados, se procederá a solicitar a ambos, a continuar ofertando "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.
- 8.8 La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE SEMOVIENTES

- 9.1 La entrega de semovientes se realizará mediante Acta de Entrega-Recepción emitida por la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Bienes Patrimoniales.
- 9.2 La entrega de los bienes adjudicados se realizará al día siguiente de la venta previa presentación del Acta de Entrega-Recepción al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI), quién entregará al comprador los documentos de registros genealógicos del semoviente.
- 9.3 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la entidad deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de ser declarados en abandono.
- 9.4 Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 El Notario Público o Juez de Paz que ejecute la venta está prohibido de realizar cualquier otro cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en las presentes bases.
- 10.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.3 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.



[Handwritten signature]

Chachapoyas, octubre de 2017

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

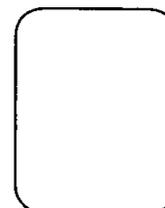
Quién suscribe,.....

Identificado con DNI N°,DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa o indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley N° 29151⁽¹⁾, ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil (*), que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio y/o a nombre de mi representada con RUCde la cual soy su representante legal según el Certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso de persona jurídica).



.....
Firma Nombres y apellidos

DNI N°.....



Huella Digital

*En el reverso de la presente página se tienen las prohibiciones.

FORMATO N° 01 PROPUESTA PARA LA COMPRA DE SEMOVIENTE

Señores:

Miembros de la mesa Directiva de Compra Venta Directa de Semovientes de la UNTRM.

Por el presente me dirijo a ustedes para manifestar mi deseo de participar en el proceso de venta de semoviente, declarando conocer el contenido de las bases en su totalidad. Mis datos y propuesta es la siguiente:

DATOS DEL POSTOR	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
DIRECCIÓN	
DATOS DEL SEMOVIENTE	
NOMBRE	
RAZA	
COLOR	
SEXO	
N° ARETE	
PROPUESTA ECONÓMICA	
PRECIO OFERTADO S/.	



FIRMA DEL POSTOR

ms
6

FORMATO N° 02 COMPROMISO DE PAGO POR LA ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO POR SUBASTA DE SEMOVIENTE

YoIdentificado con DNI: N°
.....RUC N°, con domicilio legal en:
....., Me comprometo a cancelar el
saldo del valor total de la oferta económica, en cumplimiento de lo especificado en las
bases de la subasta pública, en el plazo máximo de tres días, cuyo vencimiento es el día
07 de Noviembre de 2017 a horas 15:00 pm, en la unidad de Caja de la universidad, sito
en la ciudad universitaria - Higos Urco - Chachapoyas, por el siguiente semoviente
adjudicado:

NOMBRE
RAZA
COLOR
SEXO
N° ARETE
ADELANTO S/
COMPROBANTE N°
SALDO A PAGAR S/.

En caso de incumplimiento

Me someto a lo establecido en el punto N° 8.9 de las bases de la Subasta, sin lugar a reclamo.



.....

Firma
DNI.....

ANEXO 2

RELACIÓN DE SEMOVIENTES PARA VENTA DIRECTA

N°.	CODIGO	ESTABLO	Fecha de Nacimiento	Raza	Nombre	Sexo	Color	CAUSAL	Destino	Valor de Tasación
1	187879700091	QUIPACHACHA	17/08/2015	SIMMENTAL	ROMEO	MACHO	ROJO	EXCEDENCIA	VENTA DIRECTA	7,000.00
2	187879700083	QUIPACHACHA	12/05/2015	SIMMENTA	GARDEL	MACHO	ROJO	EXCEDENCIA	VENTA DIRECTA	8,000.00
3	187879700076	QUIPACHACHA	15/01/2015	SIMBRA	INKA	MACHO	ROJO	EXCEDENCIA	VENTA DIRECTA	7,000.00
4	187879700079	QUIPACHACHA	25/04/2015	ANGUS	SUGAR	MACHO	NEGRO	EXCEDENCIA	VENTA DIRECTA	8,000.00



[Handwritten signature]